

INFORME AUXILIAR JUDICIAL. JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO. Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la Señora Juez acción de Habeas Corpus repartida por la oficina judicial, recibida en este despacho vía correo electrónico hoy a las 1:15 p.m., informándole que fue promovida por el ciudadano **EDWIN ALONSO MESA TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.420.701, actualmente privado de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB – “La Picota”, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES, MINISTERIO DE JUSTICIA – OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES y CANCELLERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. Sírvasse proveer.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL

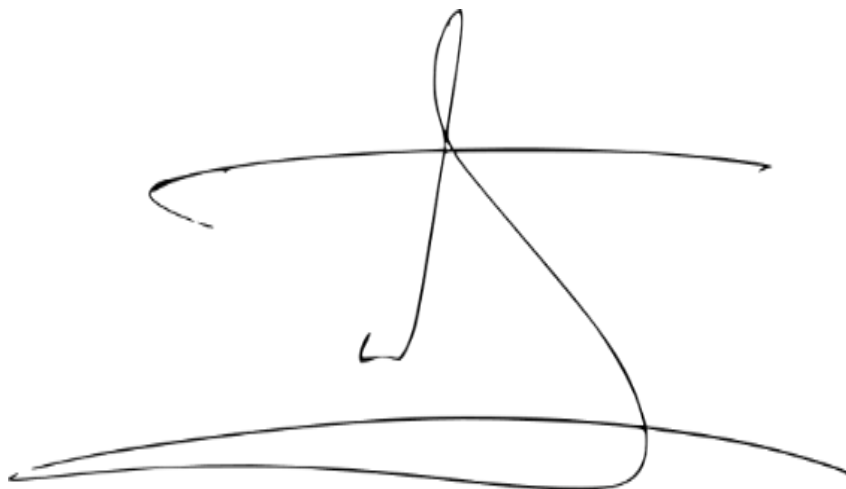
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al informe del auxiliar judicial que antecede, avóquese conocimiento de la acción pública de Habeas Corpus, y para determinar si procede o no dicha figura constitucional solicitada por el accionante, de manera **INMEDIATA** ofíciase a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES, MINISTERIO DE JUSTICIA – OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES y CANCELLERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para que informen los pormenores el estado actual de proceso de extradición seguido en contra de **EDWIN ALONSO MESA TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.420.701 quien se encuentra privado de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB – “La Picota”.

Así mismo se solicitará información a la Dirección Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB – “La Picota” para que informen los pormenores de la reclusión del señor **EDWIN ALONSO MESA TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.420.701, indicando desde que fecha se encuentra privado de la libertad, por cuenta de que autoridad, si está condenado porque delitos, si se le han resuelto solicitudes de extradición, de libertad, prisión domiciliaria y/o redención de pena, caso afirmativo cual ha sido la decisión, debiendo remitir el Despacho accionado y el establecimiento carcelario las copias de los documentos que consideren pertinentes.

C Ú M P L A S E



MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ